

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría: Fernández de Arévalo

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Don Gonzalo Núñez Ispa, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso que más abajo se dice, se ha dictado la siguiente:

Tribunal Supremo. Sala Tercera. Sección Sexta. Rec.: 930/00.

Sria.: 468/00 Fdez. de Arévalo. Luis Vicente Lozano Sarango.

«Providencia: Excelentísimos señores: Presidente, Magistrados: Señores Mateos y Siera.

Madrid a 25 de julio de 2000.

Dada cuenta, apreciándose posible causa de inadmisión del recurso contencioso-administrativo, requiérase al recurrente, por medio de exhorto a su domicilio, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, bajo apercibimiento de archivo.

En cuanto a las medidas provisionales solicitadas, una vez se resuelva lo anterior se acordará lo procedente.

Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente, doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento al recurrente, don Luis Vicente Lozano Sarango, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 29 de diciembre de 2000.—El Secretario.—2.791.

SECCIÓN SEXTA

Don Gonzalo Núñez Ispa, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso que más abajo se dice, se ha dictado la siguiente resolución:

Número: 1.462/2000.

Recurso contencioso-administrativo.

Secretaría de Sala: Vacante.

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente. Señores Hernando Santiago y Xiol Ríos.

En la villa de Madrid a 6 de noviembre de 2000.

Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito, requiérase a don James Hernan Lotero Molano para que, en el plazo de diez días, confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones. Respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria —según manifiesta— de medios económicos, no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.»

Y para que sirva de requerimiento al recurrente don James Hernan Lotero Molano, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 8 de enero de 2001.—El Secretario.—2.780.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

La Subdirectora técnica del Departamento y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance número C-194/00, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 9 de enero de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-194/00, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Unidad de Giro Nacional de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de enero de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, Guadalupe Muñoz Álvarez.—2.950.

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el juicio de cuentas número 6/2000, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 9 de enero de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas número 6/2000, del ramo de Sociedades Estatales, provincia de Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la sociedad estatal INFOINVEST.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de enero de 2001.—La Secretaria, Guadalupe Muñoz Álvarez.—2.902.

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

La Subdirectora técnica del Departamento y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance número 190/00, en méritos a lo acordado

en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 9 de enero de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-190/00, del ramo de Correos, Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina de Correos de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de enero de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, Guadalupe Muñoz Álvarez.—2.904.

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

La Subdirectora técnica del Departamento y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance número C-168/2000, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 10 de enero de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-168/2000, del ramo de Correos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la cursal de Correos número 20 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de enero de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, Guadalupe Muñoz Álvarez.—2.897.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Antonia de Torres Díez Madroñero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Diego José Cuadrado Borrego y doña Nieves Pérez Asperilla, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, seña-